



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021-00314-00**
PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DEMANDANTE: AYDA ÁVILA NIETO
DEMANDADO: HUMBERTO WILLIAM YEPES RUÍZ

Concédase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia escrita emitida el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) y notificada en el estado electrónico No. 166 del veintisiete (27) de octubre del mismo año, atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 321, inc. 2º núm. 3º art. 322, 323 y 324 del Código General del Proceso.

En consecuencia, remítase el expediente a Oficina Judicial para que sea repartido de entre los magistrados del Tribunal Superior de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral, a fin de surtir la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0468352eb69f0fc5ec0586a5d81737547e9b10fae73341adc09b9b76ea21c7ce**

Documento generado en 09/11/2022 05:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>